

## ANUNCIO

### ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, ha aprobado la modificación del Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cuyo texto modificado se inserta a continuación:

### ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

- **Se modifica el artículo quinto, con la siguiente redacción:**

#### **“QUINTO.- CUANTÍA**

*Las cuantías de los precios públicos regulados en este Acuerdo que se recogen en el presente apartado serán de carácter trimestral, salvo las cuantías de derechos de matrícula.*

#### **CUOTAS ACTIVIDADES DE DURACIÓN UN CURSO ESCOLAR**

<i>Derechos de matrícula</i>	<i>10,00 €</i>
<b><i>Actividades anuales</i></b>	<b><i>Precio al trimestre</i></b>
<i>Inglés conversación</i>	<i>49,50€</i>
<i>Teatro en inglés</i>	<i>49,50€</i>
<i>Fotografía</i>	<i>49,50€</i>
<i>Ajedrez</i>	<i>41,25€</i>

De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto, en la forma y plazos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro que estime oportuno.

Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Cultura, Doña María del Mar Paños Arriba, en Boadilla del Monte. (Firmado digitalmente).